



Buenos Aires, 18 de Agosto de 2023

CARAVAGGIO MELODY SOLANGE - 27-40813105-2

Comunicación de descargo

Fecha de emisión:	18/08/2023
CUIT/CUIL/CDI:	27-40813105-2
Nombre / Denominación:	CARAVAGGIO MELODY SOLANGE
N° de presentación:	202301074727
Trámite:	Certificado de residencia fiscal
Fecha de envío:	18/08/2023 10:20:59
Área de ingreso:	SEC. TRAMITES (AG M064)
Texto de la presentación:	certificado de la residencia fiscal

Tu presentación N° 202301074727 del 18/08/2023 ha sido finalizada.

"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

Los Polvorines, 18 de Agosto de 2023

Atento su presentación digital N° 202301074727, se informa:

Que los certificados a que se refiere el artículo 1) de la RG 3014/2011 (AFIP), podrán ser solicitados por las personas físicas, jurídicas y/o las sucesiones indivisas, que revistieran o hubieran revestido —durante el período que comprende el certificado requerido— la condición de residentes en el país, conforme lo dispuesto en el Título IX de la Ley del Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1997 y sus modificaciones.

La solicitud deberá generarse de acuerdo lo establece el art 4 de la mencionada RG "... Las solicitudes de los Certificados de Residencia Fiscal, se presentarán mediante transferencia electrónica de datos a través del sitio "web" de este Organismo (http://www.afip.gob.ar).

A tal efecto, los interesados deberán acceder con "Clave Fiscal" —obtenida de conformidad con lo dispuesto por la Resolución General Nº 2239, su modificatoria y complementarias— al servicio "Solicitud de Certificado de Residencia Fiscal", opción "Iniciar Solicitud" y consignar, entre otros, los datos que se indican en el Anexo V de la presente. Una vez finalizado el ingreso de los datos correspondientes, los mismos serán transmitidos seleccionando la opción "Confirmar Inicio Solicitud"..." y luego de ello y como resultado de los procesos de control formal efectuados respecto de los datos transmitidos, el sistema emitirá un comprobante como acuse de recibo (art 5)

Una vez obtenido la mencionada constancia, corresponderá efectuar la presentación digital de acuerdo a los plazos establecidos en el art. 6 de la RG 3014/11 (AFIP) "...El responsable dispondrá de DIEZ (10) días corridos contados a partir del día inmediato siguiente al de la aceptación del envío de la solicitud, para subsanar las observaciones referidas en el segundo párrafo del artículo anterior, de corresponder, y presentar los elementos que se indican en el Anexo VI de la presente ... ", indicando el número de solicitud web y adjuntando la documentación establecida establecida en el Anexo VI de la RG 3014/2011 (AFIP).

Se recuerda que la tramitación de solicitudes de Cert. de Residencia Fiscal se ajustarán a los requisitos, plazos, formalidades y condiciones que se establecen en la RG 3014/2011, informando en la presentación el motivo por el cual lo solicita.





A tal fin y en todos los casos, el responsable deberá adjuntar la documentación que acredite la información suministrada respecto de los ingresos obtenidos en el país y en el exterior, los contratos celebrados, las inversiones realizadas, etc. (último párrafo del Anexo VI de la RG 3014/2011).

Asimismo, en el link que se adjunta podrán consultar los pasos a seguir para efectuar la solicitud:

https://www.afip.gob.ar/presentaciones-digitales/documentos/certificado-de-residencia-fiscal.pdf

Marco Normativo: ANEXO VI - RG Nº 3014/2011

Resultado de la gestión: Archivo (Gestionada)

Administración Federal de Ingresos Públicos - www.afip.gob.ar